



M<sup>a</sup> José Bode Egüen con DNI. nº 71.697.713-C y domicilio a efectos de notificaciones en C/Antonio Machado, 22 Ribadesella/Ribeseya y Ricardo Pedro Cangas García con DNI nº 50.711.644-W, con domicilio a efectos de notificaciones en El Cobayu 5 bajo de Ribadesella/Ribeseya, en su calidad de portavoces de los grupos municipales de FORO ASTURIAS y PUEBLU respectivamente en este Ayuntamiento de Ribadesella/Ribeseya,

## **EXPONEN:**

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la situación ocasionada por el COVID-19 como pandemia. Ante la necesidad de contener la progresión de la enfermedad, el Consejo de Ministros en su reunión de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma, posteriormente prorrogado y en cuyo articulado se establecen importantes limitaciones. Asimismo, el Gobierno ha ido aprobando sucesivos reales decretos leyes por los que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto social y económico del COVID-19. Algunas de estas medidas han tenido claros efectos negativos en la economía, con un reflejo en nuestra realidad local.

Además de las familias en condiciones de vulnerabilidad, uno de los colectivos más sensibles ante esta situación es el de las personas que puedan estar afectadas por el cierre de sus negocios. Con la ausencia continuada de ingresos durante este período existe el riesgo de que ese cierre sea definitivo. A consecuencia de esto, tanto desde el Gobierno Central como desde el Gobierno de la Comunidad del Principado de Asturias se han implementado una serie de medidas para paliar los efectos del parón económico producido por la pandemia

Indudablemente también se vieron seriamente afectados las trabajadoras y trabajadores por cuenta ajena afectados por un ERTE, en el que en la mayoría de los casos vieron reducidos sus ingresos en un 30%.

El 3 de noviembre de 2020 el Gobierno del Principado de Asturias volvió a decretar medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el territorio del Principado de Asturias. Estas medidas suponen el cese de la actividad de buena parte del tejido empresarial de nuestro concejo con lo que económicamente esto supone.

Los ayuntamientos no podemos ser ajenos a esta situación, por lo que más allá de reservar un fondo de contingencia en el presupuesto 2020 para atender a estas necesidades, se impone perfilar acciones concretas de ayuda con la prontitud y urgencia necesarias. En la reunión que mantuvimos todos los grupos políticos municipales, convocada para decidir sobre la necesidad o no de implantar alguna línea de ayudas, desde el Equipo de Gobierno riosellano se nos indicó que debido a que no existía una Ordenanza municipal para la concesión de las mismas, era materialmente imposible llegar a tiempo para poder concederlas antes de que finalizara este año, reconociéndonos por parte del Equipo de Gobierno que si se hubiese trabajado antes en la elaboración de dicha Ordenanza, quizás si sería posible.

Es necesario recordar que todos los recursos económicos con los que se dotó del fondo de contingencia, creado en los presupuestos del 2020 para paliar los efectos económicos adversos que la pandemia ocasione a los riosellanos, que no se utilicen para tal fin antes de que finalice el año, de nada habrán servido, puesto que en el año 2021 el capital que no se haya empleado a tal fin, pasará al remanente, uno de los motivos de presentar esta moción es , intentar que en el 2021 no ocurra de nuevo

Este nuevo cierre va a abocar a buena parte de la población riosellana a pasar serias dificultades económicas, en una época especialmente difícil por el incremento del gasto en luz y calefacción, entre otras cosas. Por lo que entendemos que no puede volver a pasar que la imposibilidad para conceder dichas ayudas, se deba a no disponer de los mecanismos necesarios para su otorgación.

Por todo ello, los grupos municipales de FORO ASTURIAS Y PUEBLU presentan al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

## MOCIÓN:

Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Ribadesella/Ribeseya a que tome las siguientes medidas.

1. Confeccionar de inmediato una Ordenanza municipal y poner en marcha todos los mecanismos legales necesarios que hagan posible la concesión de las ayudas económicas para frenar las consecuencias derivadas del COVID-19
2. Incluir entre las bases de la citada Ordenanza una que posibilite la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada.
3. Establecer claramente las líneas de ayudas que se van a otorgar, la cuantía de las mismas y los requisitos para acceder a ellas.

En Ribadesella/Ribeseya, a 5 de noviembre de 2020



Mª José Bode Egüen



Ricardo P. Cangas García.